

## **Aprueban funcionamiento de nuevas Salas Especializadas en el Tribunal Fiscal**

### **DECRETO SUPREMO Nº 220-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 98 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que el número de Salas Especializadas en el Tribunal Fiscal se aprueba mediante Decreto Supremo, según las necesidades operativas de dicho Tribunal;

Que, el ingreso de expedientes de apelación por tributos municipales se viene incrementando, lo que afecta la gestión del Tribunal Fiscal para llevar a cabo un adecuado cumplimiento de sus funciones;

Que, en consecuencia, existe la necesidad operativa de aumentar el número de Salas Especializadas, a fin de coadyuvar a la resolución de expedientes con mayor celeridad, lo que conlleva a una mejora en la atención al ciudadano;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, y en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

**DECRETA:**

#### **Artículo 1.- Aprobación de Salas Especializadas**

Apruébase el funcionamiento de dos (02) nuevas Salas Especializadas en el Tribunal Fiscal.

#### **Artículo 2.- Refrendo**

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

**MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO**

Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA

Ministro de Economía y Finanzas